

EXPEDIENTE: 8/2025
CONTR 2025 64775
(LOTE 6 2026 297)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación del servicio denominado: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y/O ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA A UNIDADES FAMILIARES CON PERSONAS MENORES A SU CARGO DESTINATARIOS DE LA PRESTACIÓN MATERIAL BÁSICA MEDIANTE UN SISTEMA DE TARJETAS Y/O VALES FÍSICOS O ELECTRÓNICOS”, (LOTE 6 2026 297)**, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

R E S U E L V E

PRIMERO.- EXCLUIR la oferta presentada al mencionado lote por la mercantil DIA RETAIL ESPAÑA, S.A., con CIF A80782519, por no atender al requerimiento efectuado en relación a la subsanación de la documentación presentada para acreditar su oferta, incurso en presunción de anormalidad.

SEGUNDO.- ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado lote, a la mercantil **LUIS PIÑA, S.A.**, con CIF número **A23060288**, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (3.063.806,48 €)**, IVA **excluido**, importe correspondiente al presupuesto base de licitación, conforme a lo establecido en el apartado 2 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, (643.399,35 €)**, siendo el importe total, IVA INCLUIDO, de **TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.707.205,83 €)**, y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		12/02/2026 16:22:19	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwIix3xahb8W9be74E2khp61rdf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, en su caso, el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El recurso deberá interponerse en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2 y 58 del Real Decreto-Ley 36/2020 antes citado.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		12/02/2026 16:22:19	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwIix3xahb8W9be74E2khp61rdf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	